



## 5.2.2 Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos.

Como se vio al inicio del módulo, el derecho internacional de los derechos humanos establece la obligación que tienen los Estados de cumplir y hacer cumplir el respeto a los derechos fundamentales de las personas. Estos derechos, aunque reconocidos de manera general, cuando se establecen de forma escrita en un instrumento o tratado de derecho internacional, comprometen a los Estados a respetar, proteger y promover los derechos humanos; así, cuando un Estado firma y ratifica un tratado internacional de derechos humanos, está manifestando de manera escrita, pública e internacional su compromiso de hacer lo indispensable para que sus leyes nacionales sean compatibles con el tratado firmado. Es importante que las leyes nacionales se encuentren en armonía legislativa con las leyes o tratados internacionales, es decir, que no se contradigan una con la otra.

Las leyes internas de un Estado serán las primeras que protejan los derechos humanos de los ciudadanos y establecerán los procedimientos para su protección, pero cuando el proceso jurídico interno de un país no es suficiente para proteger a sus nacionales, existen otros mecanismos y procedimientos internacionales que podrán servir de fundamento para que una persona o Estado pueda reclamar el respeto a estos derechos.

La Organización de las Naciones Unidas, ha creado varios instrumentos normativos que protegen los derechos humanos; por lo que hoy día podemos decir que la humanidad cuenta con un código universal de derechos humanos protegidos internacionalmente, que recaen sobre todas las personas.

Los documentos más importantes de ese sistema universal de protección de los derechos humanos son:

### 5.2.2.1 La Carta de las Naciones Unidas

Es el tratado internacional fundador de la Organización de las Naciones Unidas. Se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año.

La Carta se compone de 19 capítulos y 111 artículos:

- El capítulo 1 habla sobre los propósitos y principios de la organización.
- El capítulo 2 habla sobre los miembros de la organización, los procedimientos de admisión y las razones por la que pueden ser suspendidos de las Asamblea General.



- El capítulo 3 habla sobre los órganos que componen a la organización y sobre la posibilidad de crear órganos subsidiarios.
- El capítulo 4 explica las funciones y poderes, votaciones y procedimientos de la Asamblea General.
- El capítulo 5 habla sobre la composición, funciones, poderes, procedimientos y votación del Consejo de Seguridad-
- En el capítulo 6 encontramos lo relativo al Arreglo Pacífico de Controversias.
- El capítulo 7 indica las acciones a tomar en caso de amenaza a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión.
- El capítulo 8 habla sobre la posibilidad de generar acuerdos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional.
- El capítulo 9 habla sobre la Cooperación Internacional Económica y Social con el objetivo de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones
- El capítulo 10 especifica la composición, funciones y poderes del Consejo Económico y Social.
- El capítulo 11 es la Declaración Relativa a Territorios no Autónomos en la que los miembros que asuman la responsabilidad de algún territorio reconocen que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo.
- En el capítulo XII se encuentra lo relativo al Régimen Internacional de Administración Fiduciaria.
- El capítulo 13 habla sobre la composición, funciones y poderes del El Consejo de Administración Fiduciaria.
- El capítulo 14 habla sobre la Corte Internacional de Justicia que funcionará de acuerdo al estatuto anexo de la carta.
- El capítulo 15 indica lo relativo a las funciones y composición de la Secretaría.
- El capítulo 16 habla de disposiciones varias.
- En el capítulo 17 se encuentra lo relativo a los acuerdos transitorios sobre seguridad.
- El capítulo 18 habla sobre las reformas a la Carta.
- En el capítulo 19 se encuentra lo relativo a la ratificación y firma de la Carta.



### 5.2.2.2 La Carta Internacional de Derechos Humanos, constituida por:

#### a) **La Declaración Universal de Derechos Humanos.**

Después de la creación de las Naciones Unidas, era el compromiso mundial evitar los terribles sucesos de la Segunda Guerra Mundial, por lo que la Carta de las Naciones Unidas fue complementada con una hoja que sirviera como garante de los derechos de todos los seres humanos en todo lugar y en todo momento; esa hoja pasó a ser el anteproyecto de Carta Internacional de Derechos Humanos y más tarde, el 10 de diciembre de 1948, se convirtió en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos es considerada el fundamento de las normas internacionales de derechos humanos; es la primera vez que se plasma en un documento de carácter internacional el reconocimiento universal de los derechos y libertades fundamentales como tales, los cuales serán reconocidos y aplicados sin distinción alguna a todos los seres humanos sin importar nacionalidad, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición.

Ha sido esta Declaración la base para la redacción de diversos tratados internacionales y otras normas de derecho internacional de reconocimiento y protección a los derechos humanos.

Está compuesta por 30 artículos que no tienen obligatoriedad jurídica aunque por la aceptación que ha recibido por parte de los Estados Miembros, poseen gran fuerza moral.

#### b) **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

Entró en vigor el 3 de enero de 1976. Es obligatorio para México desde 1981. Actualmente 160 Estados son parte.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es un tratado internacional que reconoce derechos como al trabajo, a la salud, a la educación, a un nivel de vida adecuado, entre otros; así como los mecanismos para su protección y garantía.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, compuesto por dieciocho expertos, es el órgano encargado de vigilar la observancia de este Pacto.

#### c) **Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos.**



Este Pacto entró en vigor el 23 de marzo de 1976; hace referencia a derechos tales como la libertad de circulación, la igualdad ante la ley, el derecho a un juicio imparcial y la presunción de inocencia, a la libertad de pensamiento, conciencia, religión, expresión y opinión, derecho de reunión pacífica, libertad de asociación y de participación en la vida pública, en las elecciones y la protección de los derechos de las minorías. Además prohíbe la privación arbitraria de la vida, las torturas y los tratos o penas crueles o degradantes, la esclavitud o el trabajo forzado, el arresto o detenciones arbitrarias y la injerencia arbitraria en la vida privada, la propaganda bélica y la instigación al odio racial o religioso.

Es obligatorio para México desde 1981. Actualmente 167 Estados son parte.

El Comité de Derechos Humanos, compuesto por dieciocho expertos, es el órgano creado en virtud del tratado, encargado de vigilar su observancia.

d) **Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** (16 de diciembre de 1966).

Este protocolo entró en vigor el 23 de marzo de 1976, y fue establecido con la finalidad –tal y como se refiere en su preámbulo-, de facultar al Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, para recibir y considerar comunicaciones de individuos que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto, y así asegurar el mejor logro de los propósitos de éste y la aplicación de sus disposiciones.

Es obligatorio para México desde 2002. Hoy día 114 Estados son parte.

e) **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a la abolición de la pena de muerte** (15 de diciembre de 1989).

Este segundo Protocolo tiene su fundamento en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Según su artículo primero, [La pena de muerte] *No se ejecutará a ninguna persona sometida a la jurisdicción de un Estado Parte en el presente Protocolo, y cada uno de*



*los Estados Partes adoptará todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte en su jurisdicción.*

Es obligatorio para México desde 2007. Son 73 los Estados partes.

### 5.2.2.3 La Declaración del Milenio (13 de septiembre del 2000).

El 8 de septiembre del año 2000, con motivo del próximo inicio del nuevo milenio, se realizó una reunión de Jefes de Estado y de Gobierno, en la Sede de la ONU con el fin de reafirmar el compromiso de los Estados en la búsqueda de un mundo más pacífico, más próspero y más justo; reconociendo su responsabilidad de respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad, así como la igualdad soberana de todos los Estados, el respeto de su integridad territorial e independencia política; la solución de los conflictos por medios pacíficos; el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el respeto de la igualdad de derechos de todos, sin distinciones por motivo de raza, sexo, idioma o religión, y la cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.

En esta Declaración los Estados miembros confirmaron su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Los valores que considera como fundamentales, y esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI, son: libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, el respeto a la naturaleza y la responsabilidad común.

Los objetivos acordados por los Estados en la Declaración del Milenio fueron los siguientes:

1. La paz, la seguridad y el desarme
2. El desarrollo y la erradicación de la pobreza
3. La protección de nuestro entorno común
4. El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, así como la democracia y el buen gobierno.
5. La protección de las personas vulnerables
6. Atención a las necesidades especiales de África
7. El fortalecimiento de las Naciones Unidas



La importancia de la Organización de las Naciones Unidas, es que no se ha limitado al listado y definición de los derechos de las personas reconocidos internacionalmente, tales como los derechos civiles, económicos, sociales, culturales, y políticos, sino que también ha establecido mecanismos para promoverlos y protegerlos, así como para ayudar a los gobiernos a asumir sus obligaciones, por lo que desde la creación de la ONU en 1945, se han firmado tratados y declaraciones sobre derechos humanos, generales o específicos, que protegen los derechos más fundamentales del ser humano; así bien, dentro de los instrumentos universales de los derechos humanos que podemos mencionar y que son obligatorios para México, tenemos los siguientes:

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	21 dic. 1965
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	18 dic. 1979
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	10 dic. 1984
Convención sobre los Derechos del Niño	20 nov. 1989
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	18 dic. 1990
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	13 dic. 2006
Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	23 dic. 2010

Así como otras muchas otras<sup>1</sup> que protegen:

**a) El derecho a la libre determinación**

- Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

<sup>1</sup> La siguiente lista muestra algunos de los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos, para mayor información ir a <http://www2.ohchr.org/spanish/law/>



- Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación, y el entrenamiento de los mercenarios

**b) El derecho de los pueblos indígenas y de las minorías**

- Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

**c) Prevención de la discriminación**

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza
- Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones
- Conferencia Mundial contra el Racismo, 2001 (Declaración y Programa de acción)

**d) Derechos de la mujer**

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

**e) Derechos del niño**

- Convención sobre los Derechos del Niño
- <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-conflict.htm> Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía



- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999

**f) Derechos de los discapacitados**

- Declaración de los derechos del Retrasado Mental
- Declaración de los Derechos de los Impedidos

**g) Los derechos humanos en la administración de justicia**

- Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad
- Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)
- Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

**h) Bienestar, progreso y desarrollo social**

- Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social
- Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición
- Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad



- Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz
- Declaración sobre el derecho al desarrollo
- Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos

Estos son sólo algunos de los instrumentos de protección universal que forman parte del derecho internacional de los derechos humanos.